

mientras penda la Resolución del
Congreso à favor de el mismo Herman
der Respectiva à la continuación que
le fue concedida por orden del Congreso
de diez y nueve de Enero de mil
setecientos ochenta y quatro. —

13. Que si por algun motivo ahora no pre-
meditado, decayere en todo, ò en parte
esta transacción comprometiéndose
to, ò combenir, en el mismo instan-
te, ò por el mismo hecho ha de que-
dar à salvo el derecho de los tantea-
dos y tanteantes, y el de todos estos
otorgantes, para que vran de el se-
gún y como les combenga. —

14. Que en las comisiones que entre
año se sueltan dar, así para los
asuntos intererantes à la conserva-
ción de los derechos, usos y buenas
costumbres que ha observado siempre

